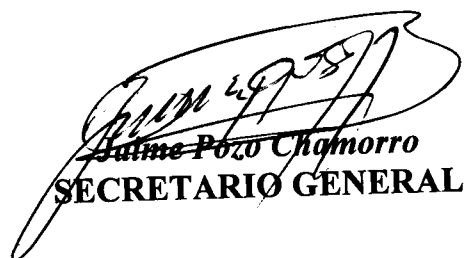


CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 11 de marzo de 2014, a las 09H20.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 0748-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Miriam Guartán Serrano, Adrián Zenteno Narváez, Alejandro Siguenza Durán, Diana Reinoso Brito y Carlos Toledo Sigcha, en contra de la sentencia de 22 de marzo del 2012, dictada por la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro de la acción de protección N°. 0058-2012, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



Jaime Pozo Chigorro
SECRETARIO GENERAL

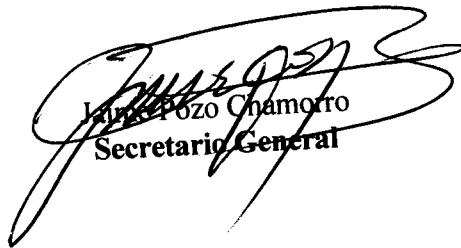
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 0748-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los doce días del mes de marzo del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 11 de marzo del 2014 a los señores Miriam Cuarta Serrano y otros, mediante casilla judiciales 068 y 5946, correo electrónico cedhusmanueldavila@hotmail.com y constitucional 002, Ingrid Mogrovejo Jaramillo y Kleber Punte Peña en la casilla constitucional 213 y correo electrónico Ingrid.mogrovejo@hotmail.com.drpuentek@gmail.com; Willan Dimas Aucay Aucay en la casilla constitucional 349 y correo electrónico patriciotorres9@gmail.com; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 18, conforme la documentación que se adjunta.


Juan Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/svg

